



EXPEDIENTE: TET-JCDL-079/2025.

ACTORA: ROSA MARÍA TZOMPANTZI TZOMPANTZI.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a ocho de enero de dos mil veintiséis¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Guadalupe García Rodríguez, **da cuenta al Magistrado por Ministerio de Ley Ángel Magdiel Benítez Pérez**, con la promoción registrada con el número de folio **1106**, turnada el diecisiete de diciembre², por el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal.

VISTA la cuenta que precede, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el escrito de fecha diecisiete de diciembre el año dos mil veinticinco, signado por la ciudadana Rosa María Tzompantzi Tzompantzi, mediante el cual remite documentales relacionadas con las pruebas ofrecidas y referidas en su escrito de demanda. En consecuencia, se toma conocimiento de la promoción de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Requerimiento para mejor proveer. Del análisis realizado al oficio TE-DPAyF-563/2025 que fue anexado a la promoción de cuenta, referida en el considerando segundo de este acuerdo, se advierte que la Directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones hace referencia a un *contrato individual de trabajo por tiempo determinado*, celebrado entre

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veintiséis, salvo precisión.

² Destacando que por Acuerdo del Pleno de este Tribunal de fecha quince de diciembre del año dos mil veinticinco, se decretó la suspensión de términos y plazos por el periodo comprendido del día dieciocho de diciembre del año que antecede al cinco de enero del presente año.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

la ciudadana Rosa María Tzompantzi Tzompantzi y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Dicha circunstancia, es coincidente con lo manifestado por la autoridad señalada como responsable en el escrito de contestación de demanda presentado ante la Oficialía de este Tribunal con fecha ocho de diciembre del año dos mil veinticinco, en el cual señaló de igual forma la existencia de un contrato individual de trabajo celebrado entre dichas partes; sin embargo, aun cuando fue aludido por tal autoridad, de las constancias que obran en autos se advierte que la responsable fue omisa en remitir a este órgano jurisdiccional dicha documental.

Por lo anterior, en aras de cumplir con el derecho de tutela judicial efectiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 44, fracción IV de la Ley de Medios, así como 784 y 871 inciso f) de la Ley Federal del Trabajo³, **se requiere al Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, que remita lo siguiente:

- El **contrato individual de trabajo** celebrado entre dicho Instituto y la Ciudadana Rosa María Tzompantzi Tzompantzi.

Información que deberá anexar en copia certificada, en forma completa, organizada y legible, dentro de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo. Se apercibe a la autoridad requerida que, en caso de incumplimiento al requerimiento formulado en el presente acuerdo, se hará acreedora a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74, de la Ley de Medios.

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a los ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, notifíquese: a la parte **actora** y a la **autoridad responsable**, a través de los correos electrónicos admitidos para tal efecto⁴. **Cúmplase.**

COTEJADO

³ De aplicación supletoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

⁴ Medios de notificación autorizados por esta autoridad, mediante los proveídos de fecha diecinueve de noviembre y diecisésis de diciembre, respectivamente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma, el Magistrado por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaría de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY

ÁNGEL MAGDIEL BENÍTEZ PÉREZ

SECRETARÍA

GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ

COTIZADO

La presente foja corresponde a la última del proveído de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, dictado dentro del expediente TET-JCDL-079/2025.